

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LA ANUALIDAD 2023

Expediente 151/2022/00266

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, de 21 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2023, (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.341 de 9 de marzo de 2023), en adelante la convocatoria.

El importe máximo estimado destinado a esta línea de subvenciones, conforme al artículo 3 de la Convocatoria, era de 350.000 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023. Esta cantidad se imputaría a las aplicaciones presupuestarias: 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 200.000 euros y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 150.000 euros, siempre que existiera crédito adecuado y suficiente.

El artículo 13 de la Convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de Economía, a quien corresponde, por ello, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Convocatoria, en su artículo 12º, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), contempla que se tendrá por desistido de su petición al solicitante que, requerido para ello, no acredite el cumplimiento de requisitos o no acompañe la documentación exigida en la Convocatoria. En el caso de solicitudes repetidas, se dará la opción de desistir de una de ellas de ser estas idénticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 25 de julio de 2023, la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, firmó un Decreto por el que se declaraba el desistimiento de 4 solicitantes. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de julio de 2023.

Por otro lado, el artículo 15 de la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, dispone la creación de una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de la evaluación de solicitudes y de la formulación de la propuesta de concesión de subvenciones al órgano concedente a través del órgano instructor. Los miembros de esta Comisión de Valoración se nombraron por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de fecha 26 de mayo de 2023.

La Comisión de Valoración se reunió el día 21 de julio de 2023, elaborando el informe contemplado en el apartado 3 del artículo 15 de la Convocatoria, que fue firmado por el Secretario y la Presidenta de la Comisión con fecha 27 de julio de 2023. Según dicho informe, 27 solicitudes son susceptibles de ser beneficiarias de la subvención de acuerdo con la Convocatoria. Además de las concesiones, se propone la denegación de una solicitud restante.

Información de Firmantes del Documento



De las 27 solicitudes susceptibles de ser beneficiarias, se plantea la concesión de subvención a 7 entidades, correspondientes a la aplicación 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe total de 144.872,16 € y a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras subvenciones a entidades sin fines de lucro" se imputarían las asignaciones de subvención de 7 entidades cuyo importe asciende a 150.000 euros. Quedando otras 13 solicitudes a expensas del crédito que se pueda liberar por la renuncia o falta de justificación, total o parcial, de las solicitudes con concesión propuesta.

De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogido a su vez en el 16 de la Convocatoria, el órgano instructor, la persona titular de la Dirección General de Economía, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados, a los que se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

La citada propuesta de resolución provisional se formuló con fecha 1 de agosto de 2023 y se publicó con fecha 2 de agosto de 2023 en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es> durante un plazo de diez días hábiles, finalizando el plazo para presentar alegaciones el 17 de agosto de 2023. Esta publicación, según determina el artículo 45.1.b) de la LPAC, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 27 de la OBRS, finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y no existiendo alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, así como los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, la Directora General de Economía, como órgano instructor, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Aprobar la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones dirigidas a la promoción y desarrollo de la economía social para la anualidad 2023, convocadas por Decreto de 21 de diciembre de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo (en adelante la Convocatoria), que se recogen en el anexo I.

Dichas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 144.872,16 euros y a la 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" por importe de 150.000 euros, ambas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio de 2023.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de entidades solicitantes a las que, cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no se les puede abonar la subvención por haberse superado el crédito disponible, que se recogen en el anexo II.

Información de Firmantes del Documento



Estas solicitudes quedarán a expensas del crédito que pueda liberarse por renuncia o falta de justificación, total o parcial, de las solicitudes con concesión propuesta del anexo I y siempre que sea posible acometer la tramitación administrativa dentro del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO. - Desestimar las solicitudes de subvención que figuran en el anexo III por las causas que se indican en el mismo.

La presente propuesta se publicará en la web del Ayuntamiento de Madrid, www.madrid.es, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, los solicitantes beneficiarios, incluidos en anexo I y II comuniquen su aceptación o renuncia, mediante carta firmada, advirtiéndose que en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que se acepta la subvención propuesta.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA
María de los Ángeles Prieto Arroyo

Firmado electrónicamente:
Carmen Pérez López

*De conformidad con el Decreto de 21 de julio de la Delegada del
Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
por el que se designan suplentes de los titulares de los órganos directivos
del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda*



Información de Firmantes del Documento



**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS (ORDEN DE PRELACIÓN)**

Subvenciones propuestas con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN ARTÍCULO 14	FECHA ENTRADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
P_2023_003	LABURO S. COOP. MAD.	27	18/04/2023	35.000,00 €
P_2023_025	ABIERTO HASTA EL AMANECER S.COOP.MAD.	27	28/04/2023	24.208,33 €
P_2023_014	ANDECHA PARTICIPACION Y TRABAJO COMUNITARIO	24	28/04/2023	27.522,65 €
P_2023_001	ASOCIACION ESLABON INICIATIVAS DE PROMOCION DE EMPLEO	23	10/04/2023	6.007,76 €
P_2023_016	ASOCIACION OTRO TIEMPO	23	28/04/2023	29.859,95 €
P_2023_028	ASOCIACION ESPACIO GERANIOS	23	29/04/2023	23.746,07 €
P_2023_030	FAM Y LIAS. RECURSOS PARA LA DIVERSIDAD, S. COOP. MAD.	23	30/04/2023	3.655,24 €

Subvenciones propuestas con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN ARTÍCULO 14	FECHA ENTRADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
P_2023_018	AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA	24	28/04/2023	14.586,31 €
P_2023_002	SOMOS ESLABONES S.L. (EI)	23	17/04/2023	1.870,76 €
P_2023_006	OTRO TIEMPO OTRO PLANETA S.L. (EI)	23	21/04/2023	30.953,80 €
P_2023_011	SOULEM INSERCIÓN S.L. (EI)	22	27/04/2023	34.461,26 €
P_2023_008	RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (EI)	20	21/04/2023	28.153,85 €
P_2023_021	LA TROPA PRODUCE S.L.L.	16	28/04/2023	13.170,21 €
P_2023_007	ON CENTRO DE FORMACION SOC. COOP. MAD.	12	21/04/2023	21.675,97 €

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II
SOLICITUDES SIN CRÉDITO ADJUDICADO (ORDEN DE PRELACIÓN)

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN ARTÍCULO 15	FECHA ENTRADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
P_2023_004	HELICONIA S. COOP.	21	20/04/2023	30.000,00 €
P_2023_029	ASOCIACION SOCAIRE	21	29/04/2023	9.602,68 €
P_2023_032	SISIFO S. COOP. MAD.	21	30/04/2023	33.632,74 €
P_2023_009	CORRECAMINOS S. COOP. MAD.	20	26/04/2023	22.128,13 €
P_2023_019	CADEMADRID S.L. (CEE)	20	28/04/2023	30.000,00 €
P_2023_024	ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO S. COOP. MAD.	20	28/04/2023	10.932,76 €
P_2023_026	GARUA INTERVENCION EDUCATIVA S. COOP. MAD.	20	29/04/2023	29.893,47 €
P_2023_031	ANDAIRA S. COOP. MAD.	20	30/04/2023	29.287,46 €
P_2023_013	ASOCIACION CULTURAL LA KALLE	18	28/04/2023	25.000,00 €
P_2023_012	MERCADO SOCIAL DE MADRID S. COOP.	17	28/04/2023	29.828,11 €
P_2023_022	GRUPO TANGENTE S. COOP. MAD.	17	28/04/2023	18.289,75 €
P_2023_023	INICIATIVAS SOCIOAMBIENTALES G S. COOP. MAD.	17	28/04/2023	29.997,35 €
P_2023_027	ALTEKIO INICIATIVAS S. COOP. MAD.	17	29/04/2023	29.942,64 €



Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE ECONOMIA E INDUSTRIA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/08/2023 11:05:32
CSV : 13DDTPS85TIUE02A



**ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS**

NUM EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN SOCIAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN
P_2023_020	LATRAVIESA KUN S. COOP. MAD.	Según el punto 6.4 Gastos subvencionables de la convocatoria, se especifica que "No serán subvencionables los mismos gastos ya subvencionados en convocatorias anteriores, con la salvedad de los proyectos piloto y/o nuevas líneas de negocio/ actividad, siempre y cuando el gasto esté claramente relacionado y así justificado con una fase distinta a la subvencionada con anterioridad ". La Travesía Kun recibió subvención en la convocatoria 2017 en la modalidad de Proyectos de Intercooperación.



Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE ECONOMIA E INDUSTRIA
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/08/2023 11:05:32
 CSV : 13DDTPS85TIUE02A

